

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones de Aduanas

AEROPUERTO DE PALMA DE MALLORCA

Anuncio de abandono provisional

Por el presente se notifica a los propietarios de las mercancías que a continuación se detallan en relación adjunta, y cuyo domicilio se desconoce que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

316 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, ha sido declarado el abandono provisional de las mismas, concediéndose un plazo de cinco días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para presentar ante esta Aduana las alegaciones oportunas, transcurridos los cuales sin haberlo hecho será declarado el abandono definitivo y vendidos los géneros en pública subasta.

Palma de Mallorca, 3 de febrero de 1981. El Administrador, Juan Sard Esteva.—2.011-E.

Relación que se cita

Diferido	Fecha	Propietario	Mercancía
546/79TR	13-10	A. G. Intasun	Uniformes.
556/79TR	19-10	G. Birkedal	Plantas.
175/79TCH	18- 9	Bat Heinrich	Cuatro cartones tabaco Reval y uno de Lord.
178/79TCH	20- 9	A. Winifred	Cuatro cartones tabaco y dos botellas de whisky.
186/79TCH	28- 9	W. Nora	Tres cartones tabaco Reval.
192/79TCH	7-10	Pedersen Hens	Cinco cartones tabaco Prince.
200/79TCH	14-10	Florkin	16 paquetes café.
213/79TCH	21-10	F. Koch	Ocho cartones tabaco.
45/80TR	20- 2	Hotel Riutort	Cuatro LP sencillos y un doble.
84/80TR	15- 3	Iván Guzmán	Sint. ampl. platina y dos altavoces.
124/80TR	6- 4	Johansen Trim	Radio-cassette Sanyo.
154/80TR	30- 4	M. J. Belmonte	10 kilogramos café crudo.
155/80TR	30- 4	Esperanza Ríos	10 kilogramos café crudo.
163/80TR	3- 5	—	Ocho b. tabaco, whisky y aparato de radio.
171/80TR	5- 5	Germain Slim	29 cartones de tabaco.
201/80TR	29- 5	Goofrey Davey	Un curso de idiomas (cassettes).
242/80TR	7- 7	Al Clib	TV Schneider.
243/80TR	7- 7	Al Tajir	Alfombras.
243/80TR bis	—	L. Triar	Radio-cassette y altavoces.
320/80TR	2- 9	Tjaereborg	Gorras de propaganda.
349/80TR	27- 9	Lizie Newer	Dos cartones de tabaco.
361/80TR	2-10	—	Chandals.
372/80TR	5-10	E. González	Tres cartones tabaco Condal.
373/80TR	5-10	P. Campuzano	Una botella whisky.
376/80TR	5-10	F. Carrasco	Un cartón tabaco Winston.
377/80TR	5-10	M. García	Dos cartones tabaco Winston.
385/80TR	11-10	Griffith	Una tumbona.
412/80TR	28-10	J. M. Valcárcel	Radio-cassette-TV National.
418/80TR	29-10	Gasse	Un manzano.
417/80TR	29-10	M. Knaps	Ocho cartones tabaco Marlboro.
425/80TR	2-11	J. de Leew	Plantas.
429/80TR	8-11	Gillian Green	Radio-cassette JVC.
449/80TR	17-11	G. Perelló	Audiovisual electrónico.
48/80TCH	1- 6	Michel Sandin	Equipo musical Hifi.
78/80TCH	7- 7	W. W. Lleepert	Cuatro cartones de tabaco.
113/80TCH	9- 8	H. Stober	Radio-cassete Teleton.
124/80TCH	21- 8	R. Dur	Seis cartones de tabaco.
129/80TCH	27- 8	P. Helmar	Dos cartones de tabaco.
138/80TCH	2- 9	Coderfroif	Tres cartones de tabaco.
147/80TCH	14- 9	W. Helmut	Altavoz Audition.
148/80TCH	14- 9	J. A. Polak	Radio-cassette-TV Hitachi.
151/80TCH	15- 9	J. Miranda	Dos altavoces autorradio y un Walk-Tk.
158/80TCH	21- 9	R. Rolle	Tres cartones tabaco Prince y dos botellas.
161/80TCH	23- 9	Wollrab Christe	Dos cartones tabaco.

este Tribunal para ver y fallar los expedientes a los que figuran afectos los vehículos, a cuya sesión podrán concurrir los interesados asistidos, si lo estiman conveniente por Abogado en ejercicio, conforme previene el apartado 1 del artículo 80 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24), pudiendo designar comerciante o industrial matriculado en esta localidad, con establecimiento abierto y más de cinco años de alta en el ejercicio, para que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, significándoles que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados no se pusieren de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal, en concepto de Vocal, el que estuviera nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79). También se les advierte que según determina el número 3 del artículo 80, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que les interese en defensa de su derecho.

Expedientes que se citan

Expediente número 48/80. Automóvil marca «Peugeot 304», sin placas de matrícula, con número de bastidor 304-A01-3018378; valorado en 40.000 pesetas.
Expediente número 52/80. Automóvil marca «Ford-Werke» sin placas de matrícula, con número de bastidor AFHT2-GBAFJK72024; valorado en 45.000 pesetas.
Expediente número 53/80. Automóvil marca «Peugeot 204», sin placas de matrícula, carece de número de bastidor, con número de motor 8754246; valorado en 50.000 pesetas.
Expediente número 54/80. Automóvil marca «Volkswagen 1600», sin placas de matrícula, con número de bastidor 3612156181; valorado en 50.000 pesetas.
Expediente número 55/80. Automóvil marca «Peugeot 404 D», sin placas de matrícula, con número de bastidor 227900; valorado en 50.000 pesetas.
Expediente número 2/81. Automóvil marca «Ford Taunus», sin placas de matrícula, con número de bastidor GBJXXFC-GBBFLD70267; valorado en 40.000 pesetas.

Vitoria, 6 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, José Manuel Salaverría.—2.141-E.

BARCELONA

Edicto notificación de fallos

Desconociéndose la identidad de las personas propietarias de los vehículos afectos a expedientes de contrabando, que abajo se detallan:

Expediente 11/81.—Coche marca «Fiat 131», sin matrículas.
Expediente 12/81.—Coche marca «B. M. W.», sin matrículas.
Expediente 13/81.—Coche marca «Fiat 132», sin matrículas.

Por el presente edicto se pone de manifiesto que el Pleno de este Tribunal en sesión celebrada el día 26 de enero de 1981, al conocer sobre los citados expedientes, ha acordado estimar cometidas tres infracciones de contrabando de mayor cuantía, tipificadas en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley, y sin ser conocido todas ellas, así como el comiso de los

Tribunales de Contrabando

ALAVA

Por medio del presente edicto se les hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se reseñan que han sido calificadas, en principio, las supuestas infracciones como de menor cuantía y por

tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, advirtiéndoles de que contra dicha calificación pueden interponer durante el siguiente día al de la publicación del presente edicto recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se les comunica que a las once horas del día 25 de febrero en curso se reunirá la Comisión Permanente de

vehículos aprehendidos para su aplicación reglamentaria y el premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento de cualquier posible interesado, advirtiéndoseles que los citados acuerdos no serán firmes hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Barcelona, 29 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º. El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.475-E.

Edicto de citación a valoración

Desconociéndose el actual paradero de Gabriel Tortella, con último domicilio conocido en rue de la Corratierie, 9, CH-1204, Genève (Suiza), «Galerie d'Horlogerie Ancienne», se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 28 de febrero de 1981 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 120/81, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8) y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Barcelona, 6 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.121-E.

LA CORUNA

Desconociéndose el actual paradero de Augusto Dionisio Forte Palacio y Julio de Sousa Pinlo, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Rua Santo Antonio Dos Capuchos, número 2, 1.º E, Lisboa-Portugal, y calle La Verecense ST Hilaire, número 94, Francia, respectivamente; se les hace saber por la presente, que el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, en sesión de 18 de abril de 1980, al conocer del expediente 201/79 y 202/79 (acumulados), instruido por aprehensión de 178.000 cajetillas de tabaco rubio extranjero, de las marcas «Winston filtro» y «Craven A», valoradas en 6.356.380 pesetas (expediente 201/79) y aprehensión de 275.000 cajetillas de tabaco rubio de la misma marca y procedencia, valoradas en 9.820.250 pesetas, (expediente 202/79); acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida en los expedientes números 201/79 y 202/79, acumulados, una única infracción de contrabando de mayor cuantía tipificada en el número 4.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsables de la infracción, en concepto de autores, a Augusto Dionisio Forte Palacio, Antonio Viqueira Cardalda, José Antonio Vázquez Nuñez, Benito Oubiña Chaves, Eladio Oubiña Piñero y Eloy Trigo Sineiro.

3.º Declarar que no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer a los responsables de la infracción las multas de doce millones quinientas noventa mil ochocientos diez (12.590.810) pesetas, a cada uno de los declarados autores, Augusto Dionisio Forte Palacio, Antonio Viqueira Cardalda, José Antonio Vázquez Nuñez, Benito Oubiña Chaves, Eladio Oubiña Piñero y Eloy Trigo Sineiro, con un total importe de setenta y cinco millones quinientas cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta (75.544.860) pesetas.

5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

6.º Absolver de toda responsabilidad en los presentes expedientes a Manuel Lestón Campos, Domingo Fernández Alborés, Humberto Rodríguez Prado, Antonio Vázquez Díaz, Julio de Sousa Pinlo, Daniel Formoso Mariño y Alejandro Pérez Colomer Cerrredo.

7.º Levantar la intervención sobre la barcaza de hierro de transporte de arena denominada «Tambre», del camión marca «Ebro», matrícula PO-3896-G, y del turismo marca «Ford-Fiesta», matrícula C-3888-N, y devolver la barcaza a su legítimo propietario, don Domingo Fernández Alborés, el camión a la Sociedad «Transportes Vázquez Nuñez, S. A.», y como apoderado de dicha Empresa a don Antonio Vázquez Díaz, y el turismo a su propietario, don Miguel Bello Rial.

8.º Reconocer derecho a la percepción de premio a los aprehensores.

También se les notifica que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Igualmente se les requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán enviar a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días a contar de la fecha de publicación de esta notificación una relación descriptiva de los mismos y su valor aproximado, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días no ingresara en el Tesoro la multa impuesta.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

La Coruña, 25 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—589-E.

MADRID

Edicto citación a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a José Francisco Díaz Padilla, cuyo último domicilio conocido era en Santa Cruz de Tenerife, calle Barranco Grande, sin número, inculpado en el expediente número 322/80, instruido por aprehensión de tabaco, mercancía valorada en 4.060 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y por tanto, de la competencia de Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 18 de febrero de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a

Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Madrid a 11 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal, P. O.—2.489-E.

MALAGA

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Hossain Hamed Haddu y a su padre Hamed Beni-Enzar, Mazruecos, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 19 de enero de 1981, al conocer del expediente número 397/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 3, artículo 3.º de la Ley de Contrabando en relación con el caso 8.º del artículo 11.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Mustafá Abdelkader Al-Lal y Hossain Hamed Haddu.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 1.ª del artículo 17 de la Ley de Contrabando en Hossain Hamed Haddu.

4.º Imponer la multa siguiente: A Mustafá Abdelkader Al-Lal, ciento cincuenta y una mil setecientas setenta y cinco (151.775) pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor de la base sancionable que le resulta aplicable; a Hossain Hamed Haddu, ciento treinta mil (130.000) pesetas, equivalente a cuatro veces el valor de la base sancionable que le resulta aplicable.

5.º Declarar responsable subsidiario de la multa impuesta a Hossain Hamed Haddu, al padre del mismo.

6.º Declarar el comiso del género prohibido aprehendido.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Málaga, 22 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º. El Delegado de Hacienda Presidente.—1.534-E.

SALAMANCA

Edicto de citación a valoración

Desconociéndose el actual paradero de Felipe Máximo Ramos Ferreira, nacido el 18 de noviembre de 1943, en Vilaformoso (Portugal), empleado de Banco; José Sánchez González, de treinta y dos años, casado, natural y vecino de Salamanca, calle Vitigudino, número 4; María Filomena Dias Dos Santos, de diecinueve años, soltera natural de Janeiro de Cima (Fundao Portugal), y último domicilio conocido de ésta en Salamanca, «Pensión Barragués», v Marcelo Domínguez Cayetano, nacido en Peñaparda (Salamanca), el 21 de enero de 1946, casado, industrial, con último domicilio conocido en Coria (Cáceres), calle Virgen Argeme, número 27;

se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 5 de marzo de 1981 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 115/80, en el que figuran como presuntos inculpados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Salamanca, 6 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—2.159-E.

Edicto de citación a valoración

Desconociéndose el actual paradero del subdito francés Guy y Denis, nacido en Dieppe (Seine Maritime), Francia, el 19 de agosto de 1938, casado, conductor y vecino de Gonesse, Val d'Oise, 3, Allée Raphael, y la Sociedad «Transportes Madrid», 95500 Gonesse (Francia); se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 5 de marzo de 1981 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 125/80, en el que figuran como presuntos inculpados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Salamanca, 6 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—2.160-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas

EBRO

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Pedro Fornos Ibarz y don Vicente Villar Martínez.

Domicilio: En Mequinzenza, calle A-4, número 14.

Cantidad de agua que se pide: 3,45 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán las obras: Mequinzenza (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riego de frutales de 3,45 hectáreas.

Representante: Don Francisco Marcellán Aybar, paseo Sagasta, 3, portal 4 (Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado

por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 28, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 9 de enero de 1981.—El Comisario Jefe.—151-D.

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Leocadio Rodríguez Godino, calle Platería número 2, Baeza (Jaén).

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 17 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cuadro.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Baeza (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 10 de diciembre de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, José Rodrigo Román.—5.144-D.

JUCAR

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Juan Llin Tortosa.

Domicilio: Onteniente (Valencia), calle José Iranzo, número 29, quinta.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Cantidad de agua que se solicita: 0,03 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Clariano.

Término donde radican las obras y toma: Partida «Pau la Ulleta», de Onteniente (Valencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberán los peticionarios presentar en la Comisaría de Aguas del Júcar, sita en avenida Blasco Ibáñez, número 43, Valencia-10, el proyecto suscrito por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, visado por el Colegio correspondiente, relativo a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Expediente: 80-CA-0022.

Valencia, 8 de enero de 1981.—El Comisario de Aguas.—158-D.

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Angel Trapiella Fernández.

Domicilio: Calle Conde de Gualhorce, 2, Moreda de Aller (Oviedo).

Clase de aprovechamiento: Piscifactoria.

Cantidad de agua que se pide: 300 litros por segundo.

Corriente de donde ha de servirse: Río Aller.

Término municipal en que radicarán las obras: Aller (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos

los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 26 de enero de 1981.—El Comisario Jefe.—342-D.

PIRINEO ORIENTAL

Referencia: Expediente número 42.676, zona 4.

Nombre del peticionario: Don Salvador Capó Castañeda y doña Concepción Giol Sala.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento a dos viviendas.

Cantidad de agua que se pide: 2.500 litros al día.

Corriente de donde ha de derivarse: Torrente Puigbó.

Término municipal en que radican las obras: Gombreny (Gerona).

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que el peticionario presente el proyecto y demás documentos preceptivos, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley citado, tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, Via Layetana, 33, 7.º, 2.ª, Barcelona-3 a las horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proyectos.

Barcelona, 16 de enero de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas.—333-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

-Delegaciones Provinciales

ALAVA

Instalaciones eléctricas

Dando cumplimiento a lo que disponen los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre se hace público que en esta Delegación se ha solicitado autorización de instalación y declaración de utilidad pública para la línea eléctrica que se reseña.

Aquellos que se consideren afectados por la instalación, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de treinta días en las oficinas de esta Delegación en Vitoria, Bastiturri, número 9.

Referencia: 1908/1981.

Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», Logroño, polígono San Lázaro.

Objeto: Línea eléctrica a 13,2 KV. derivada de la confluencia de Alava-Labastida, al nuevo cti. «Monte Buena», para suministro de servicio público en Labastida.

Características: Origen en apoyo 101 bis (a intercalar) de la línea eléctrica confluencia de Alava-Labastida y final en el cti. «Monte Buena», tendido aéreo trifásico, cable aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón; longitud 129 metros, corriente alterna trifásica de 50 Hz. a 13,2 KV., presupuesto según proyecto de 400.402 pesetas, materiales del mercado nacional.

Vitoria, 9 de enero de 1981.—El Delegado provincial, José Luis Gómez Lasaga.—528-15.

BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se

somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan, así como la declaración de utilidad pública de las mismas:

Referencias: R. I. 2.718. Expediente 36.166-F. 1.292.

Peticionario: «Iberduero, S. A.» (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación: Línea de alta tensión a 13,2 KV. de E. T. D. este de Briviesca a línea de Calzada de Bureba.

Características principales: Línea a 13,2 kilovoltios de 364 metros de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la E. T. D. este de Briviesca y final en un apoyo a colocar en línea a Calzada de Bureba.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 809.844 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—564-15.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas:

Referencias: R. I. 2718. Expediente 36163-F. 1.289.

Peticionario: «Iberduero, S. A.» (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación: Atender la creciente demanda de energía eléctrica que se presenta en la zona de Espinosa de los Monteros.

Características principales: Línea a 44 kilovoltios de 4.590 metros de longitud, sobre postes de hormigón armado tipo A de 800 kilogramos de E.U. y metálicos de «Made», tipo «Olmo» 250, con origen en el apoyo del primer tramo número 59 actual y terminará en la futura E.T.D. de Espinosa de los Monteros, conductor de aluminio-acero LA-110, aisladores de suspensión de vidrio U70-BS, de Esperanza, S.D., constituyéndose cadenas de cuatro elementos.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 6.457.487 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—561-15.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas:

Referencias: R. I. 2.718. Expediente 30.080-F. 1.280.

Peticionario: «Iberduero, S. A.» (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación: Atender debidamente las nuevas demandas de energía

eléctrica que se presentan en el casco urbano de Burgos.

Características principales: Centro de transformación Alfonso X, en sótano, con dos transformadores, uno «Lancor» de 630 kilovoltios amperios y otro «Westinghouse», de 400 KVA., relación 13.200/230-133 voltios y 13.200/398-230 V.

Centro de transformación Eladio Perlado, en sótano, con transformador de 630 kilovoltios amperios de potencia y relación 13.200/398-230 V.

Centro de transformación calle Emperador, en sótano, con transformador de 400 kilovoltios amperios de potencia y relación 13.200/398-230 V.

Centro de transformación Convento de la Merced, en sótano, con transformador de 630 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230-127 V.

Centro de transformación Villa Maravillas, lonja, con transformador de 630 kilovoltios amperios de potencia y relación 13.200/398-230 V.

Centro de transformación calle Santiago, lonja, con transformador de 630 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Centro de transformación Casa la Vega bis, lonja, con dos transformadores de 400 KVA. de potencia cada uno y relación de transformación 13.200/398-230 V. y 13.200/230-127 V.

Línea a 12/15 KV. de 43 metros de longitud, subterránea, con origen en Alfonso X y final en Clunia.

Línea a 12/15 KV. de 42 metros de longitud, subterránea, con origen en Plástimetal y final en Alfonso X.

Línea a 12/20 KV. de 205 metros de longitud, subterránea, con origen en calle 3-31, y final en Eladio Perlado.

Línea a 12/20 KV. de 206 metros de longitud, subterránea, con origen en Eladio Perlado y final en calle 20.

Línea a 12/20 KV. de 154 metros de longitud, subterránea, con origen en línea aérea industrial V y final en urbanización «Fuentes Blancas».

Línea a 12/20 KV. de 182 metros de longitud, subterránea, con origen en línea aérea industrial V y final en Fuentes Blancas-Residencia de Ancianos.

Línea a 12/15 KV. de 113 metros de longitud, subterránea, con origen en Diego Lainez y final en Valentín Jalón.

Línea a 12/20 KV. de 175 metros de longitud, subterránea, con origen en calle Emperador y final en Seminario.

Línea a 12/20 KV. de 184 metros de longitud, subterránea, con origen en Enrique III y final en calle Emperador.

Línea a 12/20 KV. de 248 metros de longitud, subterránea, con origen en Morco y final en calle Belorado.

Línea a 12/20 KV. de 116 metros de longitud, subterránea, con origen en línea aérea y final en Gamonal-Escuelas.

Línea a 12/20 KV. de 249 metros de longitud, subterránea, con origen en línea aérea y final en La Milanera, 2.

Línea a 12/15 KV. de 47 metros de longitud, subterránea, con origen en villa Maravillas y final en el Empeinado.

Línea a 12/15 KV. de 45 metros de longitud, subterránea, con origen en Padre Aramburu y final en villa Maravillas.

Líneas a 12/20 KV. de 28 metros de longitud, subterránea, con origen en convento la Merced y final la Parra.

Línea a 12/20 KV. de 93 metros de longitud, subterránea, con origen en línea aérea margen izquierda y final en convento de la Merced.

Línea a 12/20 KV. de 265 metros de longitud, subterránea, con origen en plaza San Pablo y final en Pérez Platero.

Línea a 12/20 KV. de 198 metros de longitud, subterránea, con origen en Fuentes Blancas-Residencia de Ancianos y final Fuentes Blancas.

Línea a 12/15 KV. de 117 metros de longitud, subterránea, con origen en avenida del Vena y final en Francisco Sarmiento.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 24.243.517 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—562-15.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas:

Referencias: R. I. 2.718. Expediente 36.078-F. 1.278.

Peticionario: «Iberduero, S. A.» (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación: Atender diversas demandas de energía eléctrica en Las Matillas, Fuente Basilio y carretera Suzana, en Miranda de Ebro.

Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV. de 186,41 metros de longitud, con origen en línea aérea Centro II y final en el C. T. Las Matillas.

Línea subterránea a 13,2 KV. de 75,80 metros de longitud, con origen en línea aérea y final en el C. T. Fuente Basilio.

Línea subterránea a 13,2 KV. de 54,50 metros de longitud, con origen en línea aérea y final en el C. T. carretera Suzana.

Línea subterránea a 13,2 KV. de 63,25 metros de longitud, con origen en centro seccionamiento camino Fuente Basilio y final en el C. T. Pienosos Mubers.

Línea subterránea a 13,2 KV. de 63,50 metros de longitud, con origen en línea aérea centro I y final en el C. S. camino Fuente Basilio.

Línea subterránea a 13,2 KV. de 27,10 metros de longitud, con origen en centro seccionamiento camino Fuente Basilio y final en torre de línea aérea.

Línea subterránea a 13,2 KV. de 29 metros de longitud, con origen en línea Centro IV y final en C. T. carretera Vitoria I.

Línea subterránea a 13,2 KV. de 105 metros de longitud, con origen en C. T. Santa Teresa y final en torre recorrido Renfe.

Tres centros de transformación:

C. T. Las Matillas, en una caseta especialmente preparada con transformador de 250 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

C. T. Fuente Basilio, montado dentro de una nave industrial con un transformador de 400 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

C. T. carretera Suzana, en caseta prefabricada de hormigón, con transformador de 400 KVA. y relación de transformación 13.200/330-133 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.316.047 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—563-15.

GERONA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea aérea a 6 KV. a nuevo emplazamiento E.T. 864 Cementerio, cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Fuerza Eléctrica de Cataluña, S. A.», plaza Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Afueras de Vilasacra, cruzando carretera C-260 de Besalú a Rosas en punto kilométrico 30,095.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales: Línea aérea. Tensión 6 KV. longitud 0,42 kilómetros. Un circuito trifásico. Conductores de aluminio-acero de 54,50 milímetros cuadrados de sección. Aisladores tipo disco de vidrio.

Estación transformadora: Tipo edificio mampostería. Potencia 160 KVA. y relación 6000/380 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 264.600 pesetas.

Expediente: 13.830 y 2.221/80-A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 15 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.177-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea subterránea de entrada y salida a nueva E. T. 1.293 «Crua de la Ma» a 6 KV., cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Zona urbana en calle Creu de la Ma y prolongación calle Riudoms en término municipal de Figueras.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales: Línea subterránea: Tensión 6 KV. Longitud 0,430 kilómetros, tres circuitos trifásicos. Conductores de aluminio-plástico de 70 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Tipo edificio de mampostería. Transformador de 400 KVA. y relación 6000,380 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 773.200 pesetas.

Expediente: G. 13.857 y 2255/80-A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 15 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.179-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto de su utilidad pública, de una línea aérea y subterránea a 25 KV. a nuevas E.E. TT. 1-2-3 del polígono industrial «Polingesa» cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono industrial de Gerona (Riudellots de la Selva) próximo a carretera nacional II de Madrid a La Junquera.

Finalidad de la instalación: Nuevos suministros.

Características principales: Línea aérea y subterránea a E.E. TT. tensión 25 KV. longitud, 1,750 kilómetros aérea y 0,060 subterránea de entrada a E. T., un circuito trifásico. Material de los conductores aluminio-acero y aluminio de 92,87 milímetros cuadrados aérea y 70 milímetros cuadrados subterránea de sección. Aisladores tipo campana y disco de vidrio.

Estación transformadora: Tipo edificio de mampostería. Potencia 50-50-800 KVA. y relación 25.000/380 V., respectivamente.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.940.500 pesetas.

Expediente: G-13.822 y 2.220/80-A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 15 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.178-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea aérea 25 KV. a nuevo P.T. 1.289 «Els Sifons», cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Zona rural en término municipal de La Escalá.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales: Línea aérea. Tensión 25 KV. Longitud 0,630 kilómetros. Un circuito trifásico. Conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección. Aisladores discos de vidrio.

Poste transformador: Tipo intemperie instalado sobre castillete metálico. Un transformador de 100 KVA. y relación 25000/380 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 364.000 pesetas.

Expediente: G. 13.810 y 2254/80-A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 15 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.180-C.

SANTANDER

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas característi-

cas principales se señalan a continuación:

Expediente número: AT 10-81.

Peticionario: «Electra de Viego, S. A.». Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, San Román de la Llanilla.

Finalidad de la instalación: Alimentar a viviendas a construir en el lugar conocido por «Las Jarrías».

Características principales: Línea eléctrica aérea de 707 metros, desde el apoyo número 11 de la de Cacedo-Sot de la Marina, denominada «Derivación Las Jarrías».

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 1.905.549 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de febrero de 1981.—El Delegado provincial, Pedro Hernández Cruz. 1.502-C.

BANCO DE ESPAÑA

Resolución del Banco de España por la que se otorgan funciones delegadas en materia de operaciones con el exterior a la Caja Provincial de Ahorros de Granada

Al amparo de la autorización conferida por la Ley 40/1978, de 10 de diciembre, y el Real Decreto 2402/1980, de 10 de octubre, y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 26 de julio, el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas a la Caja Provincial de Ahorros de Granada.

1. Compra y venta al contado de divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español (en adelante divisas convertibles) por cualquier concepto de balanza de pagos, de conformidad con las normas establecidas en la Circular número 256 del extinguido Instituto Español de Moneda Extranjera y Circulares complementarias.

2. Compra y venta a plazo de divisas convertibles, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 4/1981 de este Banco de España.

3. Compra, venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de Banco extranjeros.

4. Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas convertibles de su propia posición (estado P), a la vista, con Bancos y/o Cajas de Ahorro corresponsales.

5. Apertura en sus libros y movilización de cuentas extranjeras de pesetas convertibles, de pesetas interiores y de pesetas con Andorra.

Para codificación de sus operaciones le ha sido asignado el número 928.

Madrid, 9 de febrero de 1981.—El Gobernador, J. R. Alvarez Rendueles.—793-A.

BANCO DE LEVANTE, S. A.

NUEVO BANCO, S. A.

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 134 de la misma y en el único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «Banco de Levante, S. A.», y de «Nuevo Banco, S. A.», celebradas con los requisitos exigidos por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas el día 15 de julio de 1960, han acordado la fusión de ambas Entidades mediante la absorción de «Nuevo Banco, S. A.», por «Banco de Levante, S. A.», y consiguiente disolución, sin liquidación de aquél, aprobando los balances de fusión, cerrados el día anterior al de la celebración de las Juntas.

En virtud de este acuerdo, cumplidas que sean todas prescripciones legales, el patrimonio de «Nuevo Banco, S. A.», será traspasado en bloque, a título universal,

a «Banco de Levante, S. A.», que lo adquirirá y se hará cargo de todos los bienes, derechos y obligaciones de todas clases y de todas las actividades bancarias y no bancarias de «Nuevo Banco, S. A.».

Para llevar a cabo la citada fusión, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, «Banco de Levante, S. A.», ha acordado ampliar el capital social en 1.066.666.000 pesetas, como cuantía máxima, mediante la emisión de hasta 1.066.666 acciones nominativas, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, destinadas a ser ofrecidas en canje a los accionistas de «Nuevo Banco, S. A.», en la proporción de dos acciones de «Banco de Levante, S. A.», por cada tres acciones de «Nuevo Banco, S. A.», con derechos políticos y económicos iguales de las que tiene actualmente en circulación el «Banco de Levante, S. A.», y con derecho a participar en los beneficios sociales a partir del día en que se formalice la fusión. Respecto de esta emisión, no será utilizable, en razón de la finalidad de la misma, el derecho de suscripción preferente de los accionistas del «Banco de Levante, S. A.».

En relación con lo dispuesto en los artículos 144, 145 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se comunica que por Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de enero de 1981 se ha concedido a esta fusión beneficios fiscales de los previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones complementarias, sobre concentración e integración de Empresas, por lo que es aplicable al ejercicio de los derechos regulados en aquellos preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas el plazo y demás circunstancias expresados por la Ley 83/1968, de 5 de diciembre. Las Juntas generales extraordinarias de una y otra Entidad bancaria han facultado expresamente a los respectivos Consejos de Administración para que puedan aplicar, en su caso, lo dispuesto en el número 3 del artículo único de la citada Ley 83/1968, de 5 de diciembre, acordando el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que pudieran tener derecho a separarse y lo ejercitaran, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago. Las Juntas generales citadas han autorizado igualmente a los Consejos de Administración respectivos en los términos más amplios para que sin limitación alguna procedan a formalizar los acuerdos adoptados en las Juntas generales mencionadas, realizando y otorgando cuantos actos y negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de las acciones, para cumplir lo prevenido en los artículos 145 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, pudiendo aclarar, completar e subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando por medio de cualquiera de sus miem-

bros las escrituras públicas correspondientes, en especial la de fusión-absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros Públicos que procedan.

Madrid, 9 de febrero de 1981.—«Banco de Levante, S. A.», el Secretario del Consejo de Administración, Alfredo de Matías Hernández.—«Nuevo Banco, S. A.», el Secretario del Consejo de Administración, José María Escat López.—1.503-C.

1.º 17-2-1981

BANCO DE LA EXPORTACION, S. A.

CONVOCATORIA

1. A los accionistas de la serie B.

El Consejo de Administración, al convocar Junta general extraordinaria según acuerdo de 9 de febrero de 1981, en la que se someterá a los accionistas la modificación entre otros del artículo 8 de los Estatutos sociales que establece el derecho de adquisición preferente sobre las acciones de la serie B entre los accionistas de la propia serie, convoca con carácter previo a los accionistas de la serie B a reunión que tendrá lugar en el domicilio social, calle Barcas, número 10, de Valencia, en primera convocatoria, el día 5 de marzo de 1981, a las once horas, y, en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día 6 de marzo, a las once horas, y en el mismo lugar. Se someterá a los accionistas el examen y decisión de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

1. Conversión de las acciones de la serie B en acciones de la serie A, sin limitaciones a su transmisibilidad, y supresión del derecho de adquisición preferente previsto en el artículo 8.º de los Estatutos sociales.

2. Propuesta a la Junta general extraordinaria de modificación de los artículos 5.º y 8.º de los Estatutos sociales.

3. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

A esta reunión quedan convocados los accionistas de la serie B que podrán asistir por sí o bien otorgando su representación en favor de otro accionista de la misma serie y se desarrollará conforme a lo establecido en los artículos 58, 84 y 85 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y normas estatutarias aplicable a las Juntas generales. Durante los quince días anteriores a su celebración podrán los accionistas convocados solicitar información en la sede social sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

2. Junta general extraordinaria.

El Consejo de Administración, según acuerdo de 9 de febrero de 1981 y al amparo del artículo 24 de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle Barcas, número 10,

de Valencia, a las doce horas del día 5 de marzo de 1981 y, en su caso, el siguiente día 6 de marzo, también a las doce horas y en el domicilio social, en segunda convocatoria. Se someterá a los accionistas el examen y decisión de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

1. Conversión de todas las acciones a una única serie, sin limitación de transmisibilidad; modificación de los artículos 5 y 8 de los Estatutos sociales.

2. Modificación de los artículos 9, 35, 38, 39 y 48 de los Estatutos sociales.

3. Autorización diferida de aumento de capital; modificación del artículo 15 de los Estatutos sociales.

4. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

3. Junta general ordinaria.

El Consejo de Administración, según acuerdo de 9 de febrero de 1981, y al amparo del artículo 24 de los Estatutos sociales convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará a las trece horas y a continuación de la Junta general extraordinaria, antes convocada, en el domicilio social, calle Barcas, número 10, de Valencia, en primera convocatoria el día 5 de marzo de 1981 y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 6 de marzo. Se someterá a los accionistas el examen y decisión de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

1. Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1980, con la cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de beneficios.

2. Designación de accionista: censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1981.

3. Consejo de Administración: Fijación del número de Vocales y nombramiento de sus componentes por designación, ratificación o reelección.

4. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

4. Asistencia e información.

A las Juntas generales convocadas, por aplicación del artículo 26 de los Estatutos sociales, tienen derecho de asistencia todos los accionistas cuya titularidad conste inscrita con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha anunciada en la presente convocatoria. Los accionistas pueden otorgar su representación para la Junta a favor de otro accionista que ostente el derecho de asistencia. A efectos de votación cada cien acciones dan derecho a un voto, pudiendo agruparse los titulares de menos de cien acciones, concediendo su representación a uno de ellos. Las agrupaciones y representaciones se harán constar por escrito ante la Secretaría General con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta.

Durante los quince días anteriores a dicha fecha podrán los señores accionistas ejercitar el derecho de información previsto en el artículo 65 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 15 de febrero de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Casanova Civera.—1.511-C.

BANCO DE FINANZAS, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 96, de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de este Banco se ha trasladado el domicilio social a la calle María de Molina, número 39. Asimismo ha quedado modificado, en consecuencia, el artículo 2.º de los Estatutos Sociales.

Madrid, 9 de febrero de 1981.—El Secretario del Consejo.—1.272-C.

TRANSBUS, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los accionistas de «Transbús, S. A.», a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad (calle Dieciséis de Julio, sin número, polígono de «La Victoria»), el día 4 de marzo de 1981, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y, en el mismo lugar y hora del siguiente día 5, en segunda convocatoria, y, en su caso, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de resultados del ejercicio 1979, así como de la gestión social correspondiente a dicho ejercicio.

2.º Ampliación de capital y subsiguiente modificación del artículo 7.º de los Estatutos.

Palma de Mallorca, 28 de enero de 1981. La Presidenta del Consejo de Administración, María Luisa Mowinkel.—1.319-C.

TABACALERA, S. A.

Se saca a pública subasta para el día 12 del mes de marzo, a las doce horas, ante la Mesa legalmente constituida, la chatarra de la fábrica de tabacos de Madrid que, con un peso aproximado de 214.419 kilogramos, está sita en la calle de Embajadores, número 53, en donde puede verse el pliego de condiciones generales.

Valor de tasación: Seis pesetas el kilogramo sobre su peso real.

La admisión de pliegos, hasta las doce horas del día anterior a la subasta.

Madrid, 27 de enero de 1981.—El Director de la fábrica.—829-C.

CENTRO FARMACEUTICO ASTURIANO, S. A.

OVIEDO

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará a las diecisiete horas del día 5 de marzo de 1981, en primera convocatoria, y de no asistir número suficiente de accionistas, para el siguiente día 6, a la misma hora, en el domicilio social (calle de Manuel Pedregal, número dos), con cualquiera que sea el número de asistentes, y de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Acuerdo sobre construcción de un nuevo almacén y venta del actual inmueble de la Sociedad en Oviedo.

2.º Nombramiento de señores accionistas para la aprobación del acta.

Oviedo, 5 de febrero de 1981.—El Secretario, José Comas Díaz.—676-4.

COMPañIA ALICANTINA DE VALORES MOBILIARIOS, S. A.

(CAVALSA)

(En liquidación)

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

Por los Liquidadores, y de conformidad con el artículo 166 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se convoca a los señores accionistas de la expresada Sociedad, en liquidación, a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social (avenida de Alfonso el Sabio, número 1, de Alicante), el día 7 de marzo de 1981, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día 9, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Presentación y aprobación, en su caso, del balance final de la liquidación y propuesta de distribución por acción, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

2.º Lectura y aprobación del acta de la Junta por los asistentes o nombramiento de Interventores para su aprobación, conforme al artículo 62 de la expresada Ley.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, que les será expedida en la Secretaría de la Sociedad o por el Banco depositario de sus títulos.

Nota.—Siendo presumible la falta de quórum para su celebración en primera convocatoria, se comunica a los señores accionistas que la Junta se celebrará en segunda convocatoria el día 9 de marzo, a las doce horas.

Alicante, 4 de febrero de 1981.—Los Liquidadores.—1.290-C.

BALSA, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con la intervención del Letrado Asesor, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, y con arreglo a lo previsto en los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, en Madrid, en el domicilio social (paseo del Marqués de Zafra número 38 bis), el día 12 de marzo de 1981, a las trece cuarenta y cinco horas, con arreglo al siguiente orden del día:

Punto único.—Aumento del capital social y consiguiente modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Para poder asistir a la Junta será preciso haber depositado en el domicilio social, con cinco días de antelación, como mínimo, a la fecha de aquélla las acciones o sus resguardos.

Caso de no concurrir suficiente número de accionistas para que la Junta pueda celebrarse en primera convocatoria, se celebrará en segunda, el día 13 de marzo de 1981, a las trece cuarenta y cinco horas, siendo válidas las representaciones otorgadas para la primera.

Madrid, 9 de febrero de 1981.—Por el Consejo de Administración.—1.298-C.

ANORIG, S. A.

A tenor del segundo párrafo del artículo 14 de los Estatutos sociales de «Anorig, Sociedad Anónima», se convoca Junta general extraordinaria, a celebrar el día 9 de marzo próximo, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día 10, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente orden del día:

1.º Reestructuración del Consejo de Administración y de cargos directivos.

2.º Medidas financieras o ampliación de capital.

Podrán asistir a la Junta los titulares de acciones que, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, hayan efectuado el depósito de sus acciones o del resguardo bancario acreditando la titularidad de las mismas en la Caja social.

Barcelona, 5 de febrero de 1981.—Juan Terrades Batallé, Secretario.—1.318-C.

LA SIEMPREVIVA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 9 de marzo, a las dieciocho horas, en el domici-

lio social (General Primo de Rivera, número 2), en primera convocatoria, y si a ello hubiere lugar, para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio de 1980, así como ratificar la aprobación de los balances y cuentas de los ejercicios anteriores.
- 2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
- 3.º Elección de Consejeros.
- 4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1981.
- 5.º Ruegos y preguntas.
- 6.º Aprobación, en su caso, del acta.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que hayan presentado cinco días antes de la celebración de la misma sus acciones o resguardos de sus depósitos en la Caja de la Entidad. Todo accionista solamente podrá delegar su representación en otro accionista, comunicando su delegación por escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración, con cinco días de antelación a la fecha de la Junta.

Alicante, 9 de febrero de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.291-C.

TOTSI, S. A.

Se pone en general conocimiento que en la Junta general extraordinaria, con carácter de universal, celebrada el día 31 de enero de 1981, se acordó la reducción del capital social en 2.500.000 (dos millones quinientas mil) pesetas, mediante la devolución a los accionistas de sus respectivas aportaciones en forma proporcional al desembolso efectuado por cada uno de ellos.

Barcelona, 3 de febrero de 1981.—887-4.
y 3.º 17-2-1981

DOIMAK, S. A.

Acuerdo de fusión

Por las Sociedades «Doimak, S. A.», «Korian, S. A.», y «Microcontrol, S. A.», domiciliadas en Elgóibar (Guipúzcoa), se ha adoptado el siguiente acuerdo de fusión, aprobado por unanimidad en respectivas Juntas generales extraordinarias de 23 de enero de 1981, con asistencia de todos los accionistas:

1.º La Sociedad «Doimak, S. A.», absorbe a las Sociedades «Korian, S. A.», y «Microcontrol, S. A.».

2.º Las acciones se canjean del modo siguiente:

a) Las acciones números uno al tres mil (1 al 3.000) de «Korian, S. A.», de mil pesetas nominales cada una, se canjean por las acciones números veinte mil novecientos ochenta y uno al veinte mil novecientos noventa (20.981 al 20.990) de «Doimak S. A.», de mil pesetas nominales cada una.

b) Las acciones números uno al nueve mil setecientos cincuenta (1 al 9.750) de «Microcontrol, S. A.», de mil pesetas nominales cada una, se canjean por las acciones números veinte mil novecientos noventa y uno al veintidós mil (20.991 al 21.000) de «Doimak S. A.», de mil pesetas nominales cada una.

3.º Este acuerdo queda sometido a la condición suspensiva que establece el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas

Elgóibar (Guipúzcoa), 28 de enero de 1981.—398-D.
y 3.º 17-2-1981

NOVAPLANTA, S. A.

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la Compañía mercantil «Novaplanta, S. A.», celebrada el día 23 de enero de este año,

acordó reducir el capital social en la suma de ciento diez millones de pesetas, lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 98 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 5 de febrero de 1981.—El Consejero-Delegado, José Luis Miguel Camps.
1.261-C. 2.º 17-2-1981

INDUSTRIAL CARTONERA, S. A.

(ICSA)

Segundo anuncio de fusión

A los efectos previstos en los artículos 143, 144 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y otorgados por Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de julio pasado los beneficios fiscales solicitados para la concentración e integración de Empresas, que han sido estimados suficientes, se anuncia que la Junta universal de accionistas de «Industrial Cartonera, S. A.», celebrada el día 1 de noviembre de 1979, acordó por unanimidad, si bien sujetando su eficacia a la condición suspensiva, que ya ha sido cumplida, de la obtención de dichos beneficios fiscales, la fusión de esta Sociedad con «Papelera de Andalucía, S. A.»; «Ateval, S. A.» y «Catalonia Cartón, S. A.», mediante la absorción por parte de «Industrial Cartonera, S. A.», de las otras tres, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Las tres Sociedades absorbidas quedarán disueltas sin liquidación, con aporte y traspaso en bloque de su respectivo patrimonio activo y pasivo a «Industrial Cartonera, S. A.», que lo adquirirá a título de sucesión universal, de conformidad al balance final de cada una de las tres absorbidas, cifrado y aprobado el día anterior a la fecha del otorgamiento de la escritura de fusión, subrogándose la absorbente en todos los derechos y obligaciones de cada una de las absorbidas, si bien retrotrayéndose los efectos económicos de la fusión al día 1 de noviembre de 1979, por lo que los resultados obtenidos por cada una de las Sociedades absorbidas desde la indicada fecha hasta el día del otorgamiento de la escritura de fusión son asumidos por la absorbente, de conformidad al balance final, cifrado y aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

2.º Para compensar a los accionistas de las tres Sociedades absorbidas, la absorbente «Industrial Cartonera, S. A.», ampliará su capital social en 454.020.000 pesetas, con emisión de 45.402 nuevas acciones ordinarias, sin serie, al portador, de nominal diez mil pesetas cada una y de iguales características, deberes y derechos de las actualmente circulantes, a las que seguirán en numeración correlativa desde el 9.101 al 54.502, ambos inclusive, y de las acciones de nueva emisión los accionistas de «Ateval, S. A.», recibirán totalmente desembolsadas 9.072 acciones y los accionistas de «Papelera de Andalucía, Sociedad Anónima», también enteramente desembolsadas, 36.330 acciones, de conformidad al valor teórico de las acciones de la absorbente y de la respectiva absorbida, según los netos patrimoniales de su balance respectivo, cifrado en 31 de octubre de 1979, día inmediato anterior a los acuerdos de fusión, aprobados por la Junta general de cada Sociedad. Y se advierte que las acciones correspondientes a los accionistas de «Catalonia Cartón, S. A.», están comprendidas en el lote adjudicado a «Papelera de Andalucía, S. A.», por cuanto el neto patrimonial de ambas Sociedades se engloba en el balance consolidado de la última que es tenedora del ciento por ciento de las acciones de «Catalonia Cartón, S. A.», formando estas acciones parte del activo financiero de aquélla, siendo también de notar que la prima de emisión que la fusión general, importante 1.146.501.254 pesetas, será contabilizada y tendrá el destino autorizado por el Ministerio de Hacienda.

3.º El objeto social de la absorbente «Industrial Cartonera, S. A.», será modificado de modo que en el mismo se comprendan las actividades de las tres Sociedades absorbidas, según ha autorizado el Ministerio de Hacienda en su Orden citada.

En cumplimiento de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se transcriben los tres primeros párrafos de su artículo único, que dicen:

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse las Sociedades Anónimas afectadas, los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según el balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real.

La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquél en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Alcalá de Henares (Madrid), 12 de febrero de 1981.—Un Administrador.—1.480-C. 2.º 17-2-1981

PAPELERA DE ANDALUCIA, S. A.

MENGIBAR (JAEN)

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 143, 144 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, 134 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil y artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se anuncia que, por haber sido concedidos y estimados suficientes los beneficios fiscales solicitados y con ello cumplida la condición suspensiva de que pendían, tienen efectividad legal los siguientes acuerdos, adoptados por la Junta universal de accionistas, celebrada el día 1 de noviembre de 1979:

1.º Fusión de «Industrial Cartonera, Sociedad Anónima», con «Papelera de Andalucía, S. A.»; «Ateval, S. A.» y «Catalonia Cartón, S. A.», mediante la absorción por la primera de las tres restantes, que quedarán disueltas sin liquidación, con transmisión en bloque de su patrimonio activo y pasivo a la absorbente «Indus-

trial Cartonera, S. A.), que lo adquirirá a título de sucesión universal, conforme al balance final de cada una de las absorbidas, que será aprobado por la respectiva Junta general el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, subrogándose la absorbente en todos los derechos y obligaciones de cada una de las absorbidas, con retroacción de los efectos económicos de la fusión al día 1 de noviembre de 1979, fecha en la que cada Sociedad tomó el acuerdo de fusión, por lo que los resultados obtenidos por cada una de las Sociedades absorbidas en el período comprendido entre la indicada fecha y el día del otorgamiento de la escritura de fusión son asumidos por la absorbente.

2.º Además de las bases que se desprenden del apartado anterior, la fusión se llevará a cabo también con sujeción a las que siguen:

Para compensar a los accionistas de las tres Sociedades absorbidas, la Sociedad absorbente «Industrial Cartonera, S. A.», ampliará su capital en 454.020.000 pesetas, mediante la emisión de 45.402 acciones ordinarias, sin serie, al portador, de nominal diez mil pesetas cada una y de iguales características, deberes y derechos de las actualmente circulantes, a las que seguirán en numeración correlativa desde el 9.101. al 54.502, ambos inclusive. Las acciones de esta nueva emisión serán entregadas totalmente liberadas en la siguiente proporción: A los accionistas de «Ateval, S. A.», 9.072 acciones y a los accionistas de «Papelera de Andalucía, Sociedad Anónima», las restantes 36.330 acciones; esta proporción es la que corresponde conforme al valor teórico de las acciones de la Sociedad absorbente y de las Sociedades absorbidas, determinados según los netos patrimoniales de los balances respectivos, cerrados en 31 de octubre de 1979, día inmediato anterior a los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas Juntas generales. Las acciones correspondientes a «Catalonia Cartón, Sociedad Anónima», han sido comprendidas en el lote de «Papelera de Andalucía, Sociedad Anónima», por cuanto ésta es tenedora del ciento por ciento de las acciones de aquélla y el neto patrimonial de ambas Sociedades se engloba en el balance consolidado de ésta última Sociedad, como activo financiero. Y en cuanto a la prima de emisión que la fusión de las cuatro Sociedades genera importante 1.146.501.254 pesetas, será contabilizada y tendrá el destino autorizado por el Ministerio de Hacienda.

3.º El objeto social de la Sociedad absorbente será modificado para comprender en el mismo las actividades de las tres Sociedades absorbidas, según texto aprobado por el Ministerio de Hacienda.

En cumplimiento de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, se transcriben los tres primeros párrafos de su artículo único, que dicen:

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse las Sociedades Anónimas afectadas, los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido,

según el balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real.

La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquél en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Mengibar (Jaén), 12 de febrero de 1981.
Un Administrador.—1.477-C.

2.º 17-2-1981

ATEVAL, S. A.

Segundo anuncio de fusión

A los efectos de los artículos 143, 144 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, estimados suficientes y aceptados los beneficios fiscales para las operaciones de fusión, concedidas por la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de julio pasado, con lo que ha quedado cumplida la condición suspensiva de que pendía la efectividad de los acuerdos, se anuncia que la Junta universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 1 de noviembre de 1979, acordó por unanimidad fusionarse con «Papelera de Andalucía, S. A.», «Catalonia Cartón, S. A.», e «Industrial Cartonera, S. A.», mediante la absorción por esta última de las tres restantes y con sujeción a las siguientes bases:

1.º Las tres Sociedades absorbidas se disolverán sin liquidación, con traspaso en bloque de sus patrimonios a la absorbente, que los adquirirá por sucesión universal, de conformidad al balance de cada una de las absorbidas, cifrado y aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, los efectos de la cual se retrotraerán al día 1 de noviembre de 1979, fecha en la que todas adoptaron el acuerdo de fusión; la absorbente subrogará a cada una de las absorbidas en todos sus derechos y obligaciones y los resultados obtenidos por cada una de las Sociedades absorbidas desde la indicada fecha hasta el día del otorgamiento de la escritura de fusión serán asumidos por la absorbente, de conformidad a lo que resulte del balance final de cada una de aquéllas, cifrado y aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

2.º Para compensar a los accionistas de las tres Sociedades absorbidas, la absorbente, «Industrial Cartonera, S. A.», ampliará su capital social en 454.020.000 pesetas, con emisión de 45.402 acciones ordinarias, sin serie, al portador, de nominal diez mil pesetas cada una y de iguales características, deberes y deberes que las actualmente circulantes, a las que seguirán en numeración correlativa desde el 9.101 al 54.502, ambos inclusive, y de las mencionadas 45.402 acciones nuevas los accionistas de «Ateval, S. A.», recibirán, totalmente liberadas, 9.072 acciones y los accionistas de «Papelera de Andalucía, S. A.», también enteramente liberadas, 36.330 acciones, de conformidad al valor teórico de las acciones de la absorbente y de la Sociedad absorbida, según

los netos patrimoniales de su balance respectivo, cifrado el día 31 de octubre de 1979, anterior al acuerdo de fusión, y aprobado por la Junta general de cada Sociedad.

Y se constata que las acciones que correspondiera recibir a los accionistas de «Catalonia Cartón, S. A.», se hallan comprendidas en el lote que recibirá «Papelera de Andalucía, S. A.», por cuanto el neto patrimonial de ambas Sociedades se engloba en el balance consolidado de la última, que es tenedora del ciento por ciento de las acciones de aquélla, formando estas acciones parte del activo financiero de la tenedora, «Papelera de Andalucía, Sociedad Anónima». Finalmente, se constata que la prima de emisión que la fusión determina, importante 1.146.501.254 pesetas, será contabilizada y tendrá el destino autorizado por el Ministerio de Hacienda.

3.º El objeto social de la absorbente será modificado de modo que en el mismo se comprenda las actividades de las tres Sociedades absorbidas, según ha autorizado el Ministerio de Hacienda en su citada Orden de 28 de julio pasado.

En cumplimiento de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, se transcriben los tres primeros párrafos de su artículo único, que dicen:

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse las Sociedades anónimas afectadas, los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según el balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real.

La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Cuart de Poblet (Valencia), 12 de febrero de 1981.—Un Administrador.—1.477-C.

2.º 17-2-1981

CATALONIA CARTON, S. A.

Segundo anuncio de fusión

A efectos de los artículos 143, 144 y concordantes de la Ley de Sociedades

Anónimas y de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, habiéndose otorgado por Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de julio pasado los beneficios fiscales para las operaciones de concentración de Empresas, que se estiman suficientes y se aceptan, con lo que ha quedado cumplida la condición suspensiva de que su efectividad dependía, se hace público que la Junta universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 1 de noviembre de 1979, acordó por unanimidad la fusión de esta Sociedad con «Ateval, S. A.», con «Papeiera de Andalucía, S. A.», y con «Industrial Cartonera, S. A.», mediante la absorción por ésta última de las otras tres y con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Las tres Sociedades absorbidas se disolverán sin liquidación, con traspaso en bloque de su patrimonio respectivo a la Sociedad absorbente, que sucederá a aquéllas a título universal, de conformidad al balance de cada una de éstas, cifrado y aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, retrotrayéndose los efectos de la misma al día 1 de noviembre de 1979, fecha en que la Junta universal de cada una de las absorbidas temó el acuerdo de fusionarse, de suerte que la absorbente asume todos los derechos y obligaciones de las tres Sociedades absorbidas y los resultados obtenidos por cada una de las mismas de conformidad a lo que resulte del balance final de cada una de ellas, cifrado y aprobado el día inmediato anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

2.ª Para compensar a los accionistas de las tres Sociedades absorbidas, «Industrial Cartonera, S. A.», ampliará su capital en 454.020.000 pesetas, con la emisión de 45.402 acciones ordinarias, sin serie, de nominal 10.000 pesetas cada una y de iguales características, deberes y derechos que las que actualmente tiene en circulación, a las que seguirán en numeración correlativa desde el 9.101 al 54.502, ambos inclusive, y de las mencionadas 45.402 acciones a emitir las que correspondan a los accionistas de esta Sociedad serán recibidas íntegramente liberadas por «Papeiera de Andalucía, S. A.», por ser ésta tenedora del ciento por ciento de las acciones de «Catalonia Carton, S. A.», por haberse consolidado el neto patrimonial de ésta con el de aquélla, de cuyo activo financiero forman parte la totalidad de las acciones representativas del capital de «Catalonia Carton, S. A.».

Es de observar que la prima de emisión que la fusión determina, cuyo montante es de 1.148.501.254 pesetas, será contabilizada y tendrá el destino autorizado por el Ministerio de Hacienda en su citada Orden de 28 de julio pasado.

3.ª El objeto social de la Sociedad absorbente «Industrial Cartonera, S. A.», será modificado para dejar comprendidas en él las actividades que forman el objeto social de las tres absorbidas, conforme a la autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda en su orden citada.

En cumplimiento de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se transcriben los tres primeros párrafos de su artículo único, que dicen:

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse las Sociedades Anónimas afectadas, los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según el balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real.

La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquél en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Canovellas (Barcelona), 12 de febrero de 1981.—Un Administrador.—1.479-C.

2.ª 17-2-1981

TODMIR, S. A.

MURCIA

Calle Pascual, número 7, 1.º

Disolución de la Sociedad mercantil «Todmir, S. A.», domiciliada en Murcia, plaza de las Balsas, 1

Habiéndose acordado por unanimidad en la Junta general extraordinaria universal, celebrada en Murcia el día 24 de diciembre de 1980, la disolución de la Sociedad mercantil «Todmir, S. A.», se publica el presente anuncio a los efectos del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas. Han sido nombrados liquidadores de la misma, los socios don Vicente Garaulet Casse, don Salvador Moreno Pérez y don Francisco Sánchez Luengo.

Murcia, 15 de enero de 1981.—Un Director-Gerente. Firmado: Francisco Sánchez Luengo.—393-D.

NATIONAL COFRIGO, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Compañía «National Cofrigo, Sociedad Anónima», pone en general conocimiento que en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 20 de junio de 1980 fue aprobado por unanimidad el siguiente balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Bancos (Central).—Cantidad depositada para pagos Registro Mercantil, Notario e impuestos	350.000
Pérdidas y Ganancias	140.000.000
Total	140.350.000
Pasivo:	
Gastos previstos.—Previsión cuenta especial para Registro Mercantil, Notario e impuestos	350.000
Capital	140.000.000
Total	140.350.000

Barcelona, 2 de febrero de 1981.—Los liquidadores.—1.188-C.

DISCALZADO, S. A.

(En disolución y liquidación)

De acuerdo con la vigente Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, en Junta general extraordinaria, celebrada en Palma de Mallorca el 8 de octubre de 1978, se aprobó por unanimidad la disolución y liquidación de la Sociedad «Discalzado, Sociedad Anónima», cuyo balance quedó aprobado, que es como sigue:

	Pesetas
Activo:	
Gastos constitución y disolución	20.000
Caja	80.000
Total	100.000
Pasivo:	
Capital	100.000
Total	100.000

Lo que hace público a todos los efectos legales.

Palma de Mallorca, 14 de marzo de 1980. La Liquidadora, María Asunción Payeras Aguiló.—1.067-C.

PESCADOS MALLORCA, S. A.

(En disolución y liquidación)

De acuerdo con la vigente Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, en Junta universal de accionistas, celebrada en Palma de Mallorca el 19 de diciembre de 1980, se aprobó por unanimidad la disolución y liquidación de la Sociedad «Pescados Mallorca, S. A.», cuyo balance quedó aprobado, que es como sigue:

	Pesetas
Activo:	
Gastos amortizables:	
Gastos constitución	27.734,50
Cuentas financieras:	
Caja	20.348,50
Cuentas resultados:	
Pérdidas ejercicios anteriores	20.750.549,21
Total	20.798.632,21
Pasivo:	
Capital y reservas:	
Capital	100.000,00
Reserva legal	255.630,75
Reserva voluntaria	1.308.149,78
Cuenta regularización Ley 50/1977, de 14 de noviembre	17.459.392,51
Deudas a largo y medio plazo:	
Acreedores	1.670.525,55
Fondos de amortización:	
Gastos de constitución	6.933,82
Total	20.798.632,21

Lo que hace público a todos los efectos legales.

Palma de Mallorca, 19 de diciembre de 1980.—El Administrador-Liquidador, Alfonso Bauzá Fernández.—1.068-C.

FIDECAYA, S. A.

(Antes Financiera de Capitalización y Ahorro, S. A.)

MADRID

Alcalá, número 79

Premios del sorteo de 30 de enero de 1981 Simbolos de cédulas premiadas

Totales: Primero, 4782; segundo, 8810.

Parciales: Primero, 7021; segundo, 7169; tercero, 8442; cuarto, 4260; quinto, 3812; sexto, 2111; séptimo, 8098; octavo, 8822; noveno, 2829; décimo, 7144.

Barcelona, 30 de enero de 1981.—El Apoderado, Ramón Moliner Esteva.—344-D.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE ORENSE

Convocatoria de Asamblea general extraordinaria

En cumplimiento de lo que, respectivamente, determinan los artículos 4, 5 y 8 del Real Decreto 2290/1977, de 27 de agosto, y los artículos 15, 17 y 18 de los Estatutos de la Entidad, el Consejo de Administración, en su sesión de fecha 14 de febrero de 1981, ha acordado convocar Asamblea general extraordinaria de la Caja de Ahorros Provincial de Orense, que se celebrará, en primera convocatoria, a las diecisiete horas treinta minutos del día 5 de marzo de 1981, en el salón de actos de la Casa de la Cultura (calle Concejo, número 9, Orense), con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Constitución de la Asamblea.
2. Análisis del sumario número 10/74 y determinación de actuaciones a seguir en el mismo.
3. Designación de interventores del acta de la sesión (artículo 17, 6).

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de los Consejeros generales la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria media hora después, en el mismo lugar y con arreglo al mismo orden del día, siendo válida su constitución, según previere el artículo 17 de los Estatutos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Orense, 18 de febrero de 1981.—El Presidente de la Caja, Florencio D. Alvarez González.—1.530-C.

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (CAMPSA)

Enajenación vehículos inútiles en factoría de Sevilla

Detalles y condiciones sobre la misma en la Central de esta Compañía, Sección de Información (Capitán Haya, 41, Madrid-20), y en la factoría de Sevilla.

Admisión de ofertas hasta el 5 de marzo de 1981.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Consejero-Secretario general.—729-5.

BAQUEIRA-BERET, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de marzo de 1981, a las diecinueve horas, en el núcleo residencial de Baqueira-Beret, Valle de Arán (Lérida), en primera convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Resultados del ejercicio octubre 1979-septiembre 1980 y aplicación de los mismos.
2. Repartir el beneficio en la forma expuesta.
3. Aprobar, si procede, la gestión del Consejo de Administración y la Dirección de la Compañía.
4. Nombramiento y reelección de Consejeros.

5. Designación de señores accionistas censores de cuentas que hayan de ejercer su función durante el ejercicio 1980-1981.

6. Nombrar, en su caso, los interventores del acta de esta reunión.

7. Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse quórum suficiente, la Junta se celebraría en segunda convocatoria el siguiente día 7 de marzo, a la misma hora.

A los efectos de asistencia registrarán los preceptos estatutarios y la vigente legislación.

Salardú, Valle de Arán (Lérida), 11 de febrero de 1981.—El Consejo de Administración.—801-16.

MAQUINAS Y SISTEMAS DE REPRODUCCION DOCUPRINT, S. A.

El Administrador de «Máquinas y Sistemas de Reproducción Docuprint, S. A.», convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, avenida San Antonio María Claret, número 17, de Barcelona, el próximo día 5 de marzo, a las doce horas, en primera convocatoria, y el siguiente, día 6 del propio mes, en el mismo lugar y hora, si procede, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Modificación del número de Administradores.
2. Modificación del artículo 20 de los Estatutos sociales.
3. Cese y designación de Administradores.
4. Ruegos y preguntas.

Barcelona, 12 de febrero de 1981.—El Administrador, Juan José Dura Maciá.—1.509-C.

CORPORACION BANLOQUE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 7 de marzo próximo, a las trece horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 13 de marzo, a la misma hora, en segunda convocatoria, en la Sala 4, de los Múltiples Chamartín, sita en la plaza de la Estación de Chamartín, sin número, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Ratificación de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración el 6 de noviembre de 1980.
- 2.º Reforma de Estatutos (artículos 2.º, 8.º, 23 y 25): cambio de domicilio social y nombramiento de Administrador único.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Consejo de Administración.—1.525-C.

LA CONSTANCIA

Compañía Anónima de Seguros

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía de Seguros a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Barcelona, avenida Diagonal, número 477, planta 7.ª, el próximo día 8 de marzo, a las once horas treinta minutos, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar del día siguiente, en caso de asistencia insuficiente de señores accionistas, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Ratificación de los nombramientos de Consejeros interinos.
- 2.º Cese y nombramiento de Consejeros.

Los señores accionistas que se propongan asistir a la Junta que se convoca, deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, mediante el depó-

sito de las acciones en la Caja social, con cinco días de antelación.

Barcelona, 13 de febrero de 1981.—El Consejo de Administración.—1.522-C.

EL PORVENIR DE LOS HIJOS

Sociedad Anónima de Seguros

Se convoca Junta general extraordinaria de los señores accionistas de esta Compañía de Seguros para el próximo día 6 de marzo, a las diez horas treinta minutos, en el local social, avenida Diagonal, número 477, planta 7.ª, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar del día siguiente, en caso de asistencia insuficiente de señores accionistas, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Ratificación de los nombramientos de Consejeros interinos.
- 2.º Cese y nombramiento de Consejeros.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales, tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que posean una acción, por lo menos.

Barcelona, 13 de febrero de 1981.—El Consejo de Administración.—1.523-C.

INMOBILIARIA JUAN DE LA CRUZ, SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 188 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que, por acuerdo unánime de la Junta general extraordinaria universal de esta Sociedad, celebrada el día 11 de septiembre de 1979, esta Sociedad ha quedado disuelta y liquidada al amparo de la Ley 44/1978 y Orden ministerial de 12 de junio de 1979.

El balance de situación es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Local, mobiliario e instalaciones	30.000.000,00
Caja	10.000,00
Banco de Vizcaya	3.732.817,81
Gastos de constitución	308.839,70
Gastos de ampliación de capital	295.000,00
	34.346.657,51
Pasivo:	
Capital	15.000.000,00
Reserva voluntaria	93.344,34
Cuenta actualización activo, Orden ministerial de 12 de junio de 1979	19.253.313,17
	34.346.657,51

Bilbao, 12 de febrero de 1981.—El Consejero-Secretario, José Antonio Fisura Beltrán de Guevara.—1.532-C.

OXIFAR, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

De conformidad con lo establecido por la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en su domicilio social, calle Enamorados, 136, Barcelona, el día 9 del próximo mes de marzo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda, en su caso, el siguiente día, 10 de marzo, en el mismo lugar y hora, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

1. Propuesta de ampliación de capital totalmente liberada con cargo a la cuenta

de Regularización, Ley 50/1977, de 30 de noviembre, y a las Reservas Voluntarias de la Sociedad.

2. Modificación del artículo 4 de los Estatutos sociales.

3. Delegación de facultades para llevar a efecto los acuerdos adoptados.

4. Aprobación del acta a continuación de la Junta o nombramiento, en su caso, de interventores para aprobación de la misma.

Para tener derecho de asistencia se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de la Sociedad.

Barcelona, 11 de febrero de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.535-C.

OXIFAR, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

De conformidad con lo establecido por la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar en su domicilio social, calle Enamorados, 136, Barcelona, el día 18 de mayo próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda, en su caso, el siguiente día 19 de mayo, en el mismo lugar y hora, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

1. Aprobar la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección de la Sociedad.

2. Aprobar la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de resultados correspondientes al ejercicio de 1980.

3. Nombrar accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1981.

4. Propuesta sobre cargos sociales.

5. Fusión de la Sociedad con «S. E. de Carburros Metálicos, S. A.», mediante la absorción por esta última, y disolución sin liquidación de «Oxifar, S. A.».

6. Aprobación de las modalidades de fusión y acuerdos relacionados con la misma, entre ellos la aprobación del balance de fusión cerrado el día anterior a la Junta.

7. Apoderamientos para llevar a cabo los trámites y efectividad de la fusión, incluyendo la petición de beneficios fiscales, así como para llevar a efecto todos los demás acuerdos adoptados.

8. Aprobación del acta de la presente reunión o nombramiento, en su caso, de interventores para la aprobación de la misma.

Para tener derecho de asistencia se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de la Sociedad.

Barcelona, 11 de febrero de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.536-C.

HOTEL CONDE ANSUREZ, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo jueves 5 de marzo del corriente año, en el domicilio social, calle de María de Molina, número 9, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, en segunda convocatoria, al siguiente día hábil, 6 de marzo, a la misma hora y en el mismo lugar, para conocer y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los artículos 12 y 14 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Nombramiento de los interventores del acta de la Junta general.

Valladolid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.515-C.

BECREMSA

BEBIDAS CARBONICAS Y REFRESCANTES MALAGUENAS, SOCIEDAD ANONIMA

Polígono «Santa Teresa», calle Valle Niza - Parcela 44

Teléfono: 33 26 04

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la Entidad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 7 de marzo, a las diecisiete horas, en el domicilio social (Polígono Industrial «Santa Teresa», parcela 48-49), y en segunda convocatoria, en su caso, en el siguiente día 8, a la misma hora, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y documentación contable del ejercicio 1980.

2.º Reducción y aumento subsiguiente del capital social.

3.º Dimisión y elección de miembros del Consejo de Administración.

4.º Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de interventores.

Málaga, 16 de febrero de 1981.—El Consejo de Administración.—1.518-C.

COMPVESA, S. A.
(En liquidación)

BARCELONA

Calle Cerámica, número 13

En relación con lo preceptuado en el artículo 186 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que por acuerdo de la Junta general universal, celebrada el día 13 de mayo de 1980, se procedió a liquidar la Sociedad. El balance final es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Valores mobiliarios	22.641.183,95
Pérdidas y Ganancias	1.277.500,00
	23.918.683,95

Pasivo:

Capital	6.000.000,00
Actualización de valores Ley 44/1978 y Orden 12-6-1979 ...	17.918.683,95
	23.918.683,95

Barcelona, 23 de enero de 1981.—El Liquidador, Rafael Milián Borruel.—1.205-C.

PORSA, S. A.

MANRESA (BARCELONA)

Juan Jorba Rius, número 49

Anuncio de acuerdos de la Junta general

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Compañía, en su sesión de 11 de septiembre de 1980, acordó la disolución y liquidación de la Sociedad, con la aprobación del balance final que a continuación se consigna:

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos	58.690,21
Pérdidas y Ganancias	141.319,79
Total	200.000,00

Pasivo:

Capital	200.000,00
Total	200.000,00

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Manresa, 12 de septiembre de 1980.—El Administrador.—200-D.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(8 líneas) 446 61 00
MADRID - 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Emplamar	24,00 ptas
Suscripción anual:	
España	7.200,00 ptas
España Avión	8.400,00 ptas
Extranjero	12.000,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Gran Vía 51.
- Quiosco de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).